

## RESOLUCIÓN N° 034-2016-MICITT

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. San José, a las diez horas y treinta minutos del quince de julio de dos mil dieciséis.

En cumplimiento con las Normas de ejecución presupuestarias incluidas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2016, se emite la presente resolución para la contratación de los servicios correspondientes a las partida 1.04 “Servicios de Gestión y Apoyo” subpartidas 1.04.02, 1.04.04, 1.04.05, 1.04.06 y 1.04.99 y subpartida 1.07.01 “Actividades de capacitación” con el sector privado.

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que según el Artículo 8, inciso 5 de las Normas de Ejecución de Presupuesto *“Para iniciar el trámite de la ejecución presupuestaria del grupo de partidas 1.04 Servicios de Gestión y Apoyo, conformado por las subpartidas”*

*1.04.02 Servicios jurídicos,*

*1.04.03 Servicios de ingeniería,*

*1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales,*

*1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos,*

*1.04.06 Servicios generales,*

*1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo,*

*Subpartidas incorporadas en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República, debe existir una resolución previa del jerarca institucional que indique: razón de la necesidad, relación con el PAO programático o institucional y con la programación, y análisis que demuestre que dentro de la organización no existen los recursos humanos o materiales para ejecutarla.*

**Segundo:** Que en cumplimiento de las normas de ejecución presupuestaria incluidas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2016, se autorizó la ejecución de las partidas 1.04 subpartidas 1.04.02, 1.04.04, 1.04.05, 1.04.06 y 1.04.99 a través de las resolución 004-2016-MICITT de las quince horas veinte minutos del primero de marzo del dos mil dieciséis y resolución 012-2016-MICITT de las quince horas del treinta de marzo del dos mil dieciséis.

**Tercero:** Que según el artículo 08 apartado 6 de las Normas de ejecución presupuestarias incluidas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para iniciar el trámite de la ejecución presupuestaria de las subpartidas 1.07.01 Actividades de capacitación y 1.07.02 Actividades Protocolarias *debe existir una resolución previa del jerarca institucional que indique: razón de la necesidad, relación con el PAO Programático o institucional y con la programación, análisis que demuestre que dentro de la organización no existen los recursos humanos o materiales para ejecutarla.*

*Las actividades de capacitación (1.07.01) deberán contratarse prioritariamente con las universidades públicas, con el Instituto Nacional de Aprendizaje y con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y deberán llevarse a cabo en las instalaciones o auditorios de estas o de las instituciones públicas.*

**Cuarto:** Que en cumplimiento de las normas de ejecución presupuestaria incluidas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2016, se autorizó la ejecución de las partidas de la subpartida 1.07.01 a través de la resolución 005-2016-MICITT de las catorce horas diez minutos del cuatro de marzo de dos mil dieciséis.

**Quinto:** Que mediante resolución N° 021-MICITT-2016 de las catorce horas del once de mayo de dos mil dieciséis, este Despacho Ministerial autorizó la contratación de las Actividades de Capacitación- subpartida 1.07.01, específicamente en servicios de

refrigerios, alquiler de local, mobiliario, equipos de multimedia, compra de material didácticos, entre otras, con el sector privado.

**Sexto:** Que según consulta pública realizada a través del Diario Oficial La Gaceta N° 54 del 17 de marzo de 2016 y vía correo electrónico el 18 de febrero de 2016 a una base de datos de 300 instituciones públicas incluidas la Universidades Públicas, el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Instituto Tecnológico de Costa Rica no se presentó ninguna oferta para asumir los servicios contemplados en la subpartidas indicadas en la presente resolución.

**POR TANTO**  
**EL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**  
**RESUELVE**

- I) Autorizar la contratación de Servicios Profesionales de la partida 1.04 subpartidas 1.04.02, 1.04.04, 1.04.05, 1.04.06 y 1.04.99 con el sector privado de acuerdo a los procedimientos de adquisiciones vigentes en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento. Lo anterior, en estricta observancia y sujeción a la Directriz N° 023-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 75, las Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°240 Alcance Digital N°112 del 10 de diciembre del año 2015.
- II) Autorizar la contratación de los servicios de capacitación -subpartida 1.07.01- con el sector privado. Lo anterior, en estricta observancia y sujeción a la Directriz N° 023-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 75, las Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la

República para el Ejercicio Económico 2016, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°240 Alcance Digital N°112 del 10 de diciembre del año 2015.

- III) Se le recuerda a la Proveduría Institucional que las resoluciones emitidas por el jerarca que justifiquen la contratación con el sector privado deben ser remitidas a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa.

*Manuel Jenkins Coronas*

**MARCELO JENKINS CORONAS**

**MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**

